

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

HABEAS CORPUS

Rad. 110013110027202200267-00

Hora de recibido 04:22 PM

De conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, admítase el HABEAS CORPUS incoado por ORLEI FABIÁN BLANCO HERNÁNDEZ identificado con la c.c. 1.042.429.574, contra el Juzgado Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y el Centro Penitenciario "ERON" La Picota del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "Comeb". Dese el trámite previsto en la ley 1095 de 2006.

OFÍCIESE al Juzgado Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá a fin de que se sirva rendir los informes del caso, remita las actuaciones surtidas respecto de ORLEI FABIÁN BLANCO HERNÁNDEZ, identificado con la c.c. 1.042.429.574 puntualmente con relación a las eventuales solicitudes de redención de pena y de libertad, asimismo para que informe los procesos activos en contra del accionante, el estado de los mismos con indicación referente a si es requerido por otros despachos judiciales caso en el cual deberán indicar el radicado del proceso, deberá adjuntar copia digital de todas las actuaciones.

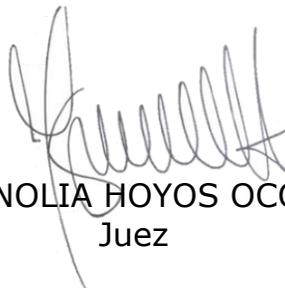
OFICIAR al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, al Centro Penitenciario "ERON" La Picota del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "Comeb", a la Oficina Jurídica del COMEB "La Picota" para que informe al despacho la fecha desde cuándo se encuentra recluido en intramuros y por orden de que autoridad judicial el señor ORLEI FABIÁN BLANCO HERNÁNDEZ, identificado con la c.c. 1.042.429.574, asimismo si ha dado tramite solicitud de cómputos de redención de pena y/o a orden de libertad dictada por el Juzgado de Ejecución de Penas cognoscente o de otro, en caso negativo, indique las razones. De todo lo requerido anteriormente, deberá remitirse copia.

Se vincula al trámite al Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad "Paloquemao" de esta ciudad y Juzgado 31 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, para que informe lo que estimen pertinente especialmente si ORLEI FABIÁN BLANCO HERNÁNDEZ, identificado con la c.c. 1.042.429.574 es requerido por despacho judicial distinto al Juzgado Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, en caso afirmativo identifiquen el radicado del proceso. De todo lo requerido anteriormente, deberán remitir copia.

Secretaría verifique el sistema de consulta de procesos la página de la Rama Judicial con los datos del accionante ORLEI FABIÁN BLANCO HERNÁNDEZ identificado con la c.c. 1.042.429.574 y anexe el resultado a la carpeta respectiva.

Secretaría, libre las comunicaciones del caso y remítales por el medio más expedito, haciéndole saber a las autoridades referidas que se requiere respuesta urgente e inmediata a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez